

Acuerdos del Cabildo de La Palma: 1554-1556. Edición y estudio, Manuela Marrero Rodríguez, Emma Solano Ruiz y Gloria Díaz Padilla. Coordinadora general, Manuela Marrero Rodríguez. Índice analítico, Luis Agustín Hernández Martín. Santa Cruz de La Palma: Cabildo Insular de La Palma, 2005. 274 p. ISBN 84-87664-40-7.

Por fortuna, en Canarias no suelen abundar los ejemplos de libros que cuenten, antes de nacer, con una prehistoria tan cargada de inconvenientes como ha ocurrido, hasta su impresión definitiva, con estos *Acuerdos del Cabildo* palmero que finalmente logran sacar a la luz la Dra. Marrero Rodríguez y su equipo. La obra comienza a gestarse durante la estancia de M. Marrero

como profesora de los cursos de Paleografía y Diplomática que se impartían en el Centro Asociado de la UNED en La Palma «Valeriano Fernández Ferraz», ubicado en el mismo corazón urbano de la capital insular. La cercanía de la Universidad a Distancia a la sede del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma invitó a la inquieta y curiosa historiadora a realizar unas pesquisas entre los papeles del Fondo del Concejo que se custodiaban en el Archivo Municipal y que conocía con anterioridad. Pesquisas que la condujeron enseguida a ocuparse de transcribir el primer libro de acuerdos conservado del periodo de administración concejil en la Isla. Se trataba de un volumen iniciado antes del 15 de enero de 1554, fecha del primer cabildo aquí transcrito,

correspondiente al folio 4 del libro, y finalizado con el acta de 15 de abril de 1556, al folio 294, lo que nos sitúa ante el ejercicio político palmero más temprano tras los avatares producidos por la invasión y quema de la ciudad por la tropa de hugonotes franceses dirigidos por François Leclerc en los umbrales del verano de 1553¹.

La importancia de aquel libro era incuestionable: por un lado, por ser el primero que daba cuenta de los pormenores de la administración civil en La Palma, ya que de los libros de fecha anterior no ha quedado rastro (los mismos debían abarcar desde aquel temible verano del '53 hasta los orígenes del Concejo, terminada la conquista militar a primeros de mayo de 1493, según ha venido estableciendo la tradición y la copiosa historiografía conoci-

da). Y, por otro lado, porque el libro habría de contener interesantes y precisos datos sobre el largo proceso de adecuación de los políticos quinientistas ante la nueva situación, continuando su labor y tratando de poner remedio a los inconvenientes surgidos tras la desaparición del legado documental y de buscar urgentes soluciones a la precaria e insuficiente infraestructura militar con la que se contaba para defender la ciudad de las infortunadas amenazas piráticas, desde luego, «conocidas» a partir de aquel fatídico 21 de julio.

Terminado el trabajo de transcripción y el estudio introductor que lo acompañaba, el manuscrito se daba por finalizado antes de mayo de 1993, estando previsto hacer coincidir la publicación de las actas con la fecha conmemorativa del v

1. Los detalles de la invasión y sus consecuencias más inmediatas son de sobra conocidos y disponen ya de una considerable bibliografía para su análisis que va desde las informaciones aportadas por la historiografía clásica desde el siglo XVI hasta el XIX, con las últimas referencias aducidas por Agustín Millares Torres (*Historia General de Canarias*), Pedro J. de las Casas Pestana (*La isla de La Palma: su pasado, su presente y su porvenir*) y Juan B. Lorenzo Rodríguez (*Noticias para la historia de La Palma*). Cito *in extenso* las contribuciones más interesantes de las investigaciones desarrolladas durante la segunda mitad del siglo XX: RUMEU DE ARMAS, Antonio. *Piraterías y ataques navales contra las islas Canarias*. [Madrid]: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Jerónimo Zurita, [1947], v. 1, pp. 146-163; MARTÍN [RODRÍGUEZ], Fernando Gabriel. *Santa Cruz de La Palma: la ciudad renacentista*. [Santa Cruz de Tenerife]: CEPESA, D. L. 1995, pp. 44 y ss. 148-174, 198-205.

centenario de la fundación de Santa Cruz de La Palma. En primavera, en el marco del I Encuentro de Geografía, Historia y Arte de la ciudad de Santa Cruz de La Palma, se anunciaba la inminente edición de la obra. El profesor F. G. Martín Rodríguez divulgaba la noticia en estos términos: «Después de más de cuarenta años de editado el primer libro de *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, se anuncia para este año el dedicado al antiguo Cabildo palmero con los primeros documentos tras el saqueo francés, en edición de Manuela Marrero y Gloria Díaz Padilla»². Por su parte, el profesor Bethencourt Massieu, en su estado de la cuestión sobre los estudios históricos de La Palma, en el mismo Encuentro, a la hora de valorar la situación que presentaban los estudios de historia política, anunciaba:

No es mucho, desgraciadamente, lo que sabemos del régimen

administrativo a través del tiempo: Cabildo, tenientes de corregidores y regidores, por lo que toca a la Modernidad. Apenas una referencia a los documentos más antiguos como fuentes. Esperamos con ilusión la aparición de las Actas del Cabildo que se están imprimiendo tras la dura labor de la profesora Marrero, así como las ordenanzas municipales (1611) también en imprenta, obra de Ana Viña Brito y Eduardo Aznar»³.

En efecto, el Área de Difusión Cultural del Patronato del V Centenario tenía prevista la publicación de varias obras; entre otras, las actas del citado Encuentro, las ordenanzas de 1611 del Cabildo palmero y las actas de acuerdos. Sorprende que Bethencourt Massieu afirme que estas últimas estuviesen en imprenta en el momento en que habla (marzo de 1993), lo que —como se

2. MARTÍN RODRÍGUEZ, Fernando Gabriel. «Historiografía del arte en La Palma». En: *I Encuentro de geografía, historia y arte de la ciudad de Santa Cruz de La Palma*. [Santa Cruz de La Palma: Patronato del V Centenario de la Fundación de Santa Cruz de La Palma (Área de Difusión Cultural)], D. L. 1993, v. II, p. 4.

3. BETHENCOURT MASSIEU, Antonio. «La historia de la isla de La Palma: una valoración de su estudio». En: *I Encuentro de geografía, historia y arte de la ciudad de Santa Cruz de La Palma*. [Santa Cruz de La Palma: Patronato del V Centenario de la Fundación de Santa Cruz de La Palma (Área de Difusión Cultural)], D. L. 1993, v. IV, p. 35. La redonda es mía.

pudo comprobar más tarde— no era del todo cierto. Y, sin embargo, no hay que olvidar que el proyecto de llevarlo a cabo estaba sobre la mesa. No en vano, los dos primeros trabajos sí lograron ver la luz ese mismo año: las actas del Encuentro, en cuatro tomos, y la recopilación de las ordenanzas realizada en 1611, en edición preparada, efectivamente, por Viña Brito y Aznar Vallejo⁴.

Dos años después de la conmemoración centenaria y como consecuencia de la suspensión de varios proyectos de edición previstos, el profesor F. G. Martín Rodríguez escribía con contundencia en el «Prólogo» a *Casas y familias de una ciudad histórica* de J. Pérez García:

«Este trabajo, al igual que tantos otros, debió publicarse en 1993 con ocasión de la celebración, desastrosa, del V Centenario de la ciudad. Dos años después ya es un libro gracias a providenciales coyunturas»⁵. Conviene recordar que en proyecto también estuvo entonces la edición de *Santa Cruz de La Palma: la ciudad renacentista*, del propio Martín Rodríguez, que también vería la luz en 1995. De hecho, en el «Prólogo» de Manuel Lobo Cabrera, firmado en Tafira en noviembre de 1992, leemos: «Con obras como ésta se enriquece nuestro acervo y especialmente la historia de La Palma, más aún en estos momentos en que estamos en vísperas de celebrar el Quinto Centenario de la fundación de una de nues-

4. Obvio la cita de las actas del Encuentro, a las que ya me he referido más arriba. Véase: VIÑA BRITO, Ana; AZNAR VALLEJO, Eduardo. *Las ordenanzas del Concejo de La Palma*. [Santa Cruz de La Palma: Patronato Municipal para la Conmemoración del V Centenario de la Fundación de la ciudad de Santa Cruz de La Palma], D. L. 1993. Un adelanto de este trabajo fue publicado con anterioridad; véase: VIÑA BRITO, Ana. «Las ordenanzas municipales de La Palma». En: *VIII Coloquio de Historia Canario-Americana (1988)*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria, 1991, v. I, pp. 617-627. El texto, además, había sido transcrito a principios de siglo por Juan B. Lorenzo Rodríguez para el primer tomo de sus *Noticias para la historia de La Palma*, anotando en aquel entonces la fecha de 1610, siguiendo una versión hallada en el archivo particular del marqués de Guisla Ghiselín.

5. MARTÍN [RODRÍGUEZ], Fernando Gabriel. «Prólogo». En: PÉREZ GARCÍA, Jaime. *Casas y familias de una ciudad histórica: la calle Real de Santa Cruz de La Palma*. [Santa Cruz de La Palma: Excmo. Cabildo Insular de La Palma; Colegio de Arquitectos de Canarias (Demarcación de La Palma)], D. L. 1995, p. 12.

tras ciudades más señeras: Santa Cruz de La Palma»⁶. Y, en la «Introducción», el propio autor confiesa: «*se proyecta la publicación aprovechando la celebración del Quinto Centenario de la ciudad en 1993*»⁷, proyecto que se llevaría a efecto por otra vía.

Tendremos que esperar unos años hasta que en 2000, en el segundo volumen de su edición de los protocolos notariales del escribano de La Palma Domingo Pérez, Hernández Martín vuelva a referirse a los *non natos* y olvidados *Acuerdos*:

*Con todo, además de la abundante documentación original conservada en el Archivo de Simancas, y utilizada por Antonio Rumeu en su monumental obra Piraterías y ataques navales, se hace imprescindible el conocimiento de las Actas del Cabildo, estudio de la Dra. Manuela Marrero y colaboradoras que, incomprensiblemente, permanece inédito desde 1993*⁸.

Pero, ¿qué había ocurrido en estos largos doce años y por qué se frustró un proyecto que ya estaba listo para 1993? En el epígrafe *Dificultades para su realización* de la «Introducción» al libro, Marrero Rodríguez (p. XIV) lo resume así:

Por su cercanía, se iba a ofrecer como Homenaje al V Centenario de la Anexión de la Isla a la Corona Castellana, pero, «nuestro gozo en un pozo», no se pudo llevar a efecto. Al intentar la publicación, los responsables me recibían con mucha cortesía y amabilidad, estaban siempre dispuestos porque según sus palabras les parecía una obra interesante, pero nada más. Nunca había dinero en las arcas capitulares o municipales para costear la edición, en cambio sí había numerario para otras ediciones de importancia, pero no tanta como esta obra para el conocimiento del pasado histórico de la isla de La Palma.

6. LOBO CABRERA, Manuel. «Prólogo». En: MARTÍN [RODRÍGUEZ], Fernando Gabriel. *Santa Cruz de La Palma...* Op. cit., p. 14.

7. *IBIDEM*, p. 17.

8. HERNÁNDEZ MARTÍN, Luis Agustín. *Protocolos de Domingo Pérez, escribano público de La Palma (1554-1556)*. Santa Cruz de La Palma: Caja General de Ahorros de Canarias, 2000, v. II, p. 23.

En las reuniones del V Centenario, el entonces Presidente del Gobierno Canario, el Dr. Don Jerónimo Saavedra, prometió, según referencias, pagar la mitad del costo. Al ser sustituido por otro nuevo presidente —avatares de la política— la promesa no se cumplió; y hemos llegado hasta este instante, en que parece que les urge verlo impreso. ¡Más vale tarde que nunca!

Hasta aquí la *mala estrella* que ha acompañado desde el principio a la edición, hoy convertida en realidad merced a la inversión realizada por el Cabildo Insular de La Palma, que puede honrarse por contar entre sus publicaciones con un trabajo de la envergadura de este: por las características de su contenido y por el milagroso aserto de verlo acabado una década después. Creo que la principal conclusión que puede extraerse de todo esto no puede evitar la referencia incontestable de un itinerario lastimoso que no viene sino a corroborar el estado tan poco saludable que La Palma ha demostrado durante los últimos años en materia de política editorial: ni existe un solo servicio de publicaciones en la Isla tutelado por las administraciones públicas, ni las ediciones que pueblan el mercado del libro

responden a un intento claro por definir las actuaciones para el futuro. Y, evidentemente, con este apoyo editorial no podía fraguarse ni esta edición de la que nos ocupamos ni ninguna otra que careciese del respaldo de la venta oportunista, gracias a la cual, en efecto, algunas monografías se han visto favorecidas por la atención pública. Con tales puntos de partida, nada de lo ocurrido debe extrañarnos. En cualquier caso, el panorama habla por sí mismo y un simple avistamiento de las ofertas de consumo libresco en la Isla ilustra esta situación con plena claridad y sin posibilidad de un margen mínimo de error (desde luego, por inconsciente 'acierto'). Sea como fuere, a la vista está que estos *Acuerdos* cierran un ciclo concreto iniciado hacia 1993 y, por qué no pensarlo, pueden estar abriendo uno nuevo en el que la política editorial en La Palma comience a hacer prevalecer las obras de consulta basadas en textos originales. Ello queda patente en la edición ya nombrada de los protocolos notariales del ejercicio de Domingo Pérez, del que también ha salido últimamente su cuarto y último volumen, correspondiente a 1559-1567.

El libro se abre con una «Introducción» en la que se definen unos

preliminares puestos como epígrafes: la *Génesis del trabajo*, las *Dificultades para su realización* y el *Plan a desarrollar*. Marrero, artífice de este apartado, cuenta cómo se gestó la idea primigenia, habla de los problemas a los que hubo de enfrentarse, venciendo, además de los escollos de la edición definitiva, «*la resistencia del acceso a los documentos por parte de las autoridades competentes*» (p. XIII). De nuevo, salta a la vista de qué manera funcionaba la política documental insular en aquellos años, ejemplarizada aquí por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, guardián de estas actas. Afortunadamente, entre 1993 y 2005, el Archivo Municipal cuenta con normativa actualizada para la consulta, que restringe el acceso sólo en casos extremos de deterioro de las piezas, si bien en el caso de las actas existen copias digitales que sustituyen la manipulación de los originales sin impedir la ocasión de lectura al usuario. Dispone asimismo de personal cualificado, catálogo del Fondo del Concejo —en formato digital y en papel impreso— y catálogo en curso del Fondo del Ayuntamiento, al que ha auxiliado últimamente la firma de convenios con el Instituto Canario de Empleo, a través de los cuales se lleva a cabo

la clasificación y ordenación de algunas de las series más demandadas por las consultas internas de la misma Administración y de los usuarios ajenos a ella. Por lo que respecta al plan desarrollado, Marrero se refiere a las normas empleadas en la transcripción, respetuosas «*con la ortografía, giros y todos los elementos propios de la época en que fueron redactados, esto es, del español de mil quinientos cincuenta y cuatro a mil quinientos cincuenta y seis, que por entonces dominaba en La Palma*» (p. XV).

A continuación comienzan los capítulos dedicados al estudio parcial de la documentación presentada, análisis a tres manos por Manuela Marrero Rodríguez, que se centra en una «*Visión general de los temas tratados en los cabildos, con especial atención a algunos aspectos específicos: el pendón, la enseñanza y los oficiales bastante díscolos*» (pp. XVII-XXII), Emma Solano Ruiz, encargada de «*La organización de la defensa. Las fiestas y otras solemnidades*» (pp. XXIII-XXXVIII), y Gloria Díaz Padilla, quien se ocupa de «*El abastecimiento de San Miguel de La Palma después de la destrucción de la ciudad de Santa Cruz. 1554-1556*» (pp. XXXIX-L). Creo innecesario insistir en la importancia de

esta exhumación. Las palabras vertidas en cada una de estas aproximaciones dan cumplida cuenta de ello. Únicamente por poner un ejemplo, conviene hacer hincapié en el aporte que suponen estas actas para el conocimiento festivo de la ciudad durante el siglo XVI. A falta de la documentación producida por el mismo Concejo anterior a esta fecha —desaparecida en aquel triste verano de 1553, como también lo ha hecho la que debió generarse entre julio de 1553 y enero de 1554—, la actividad administrativa desempeñada por el cabildo de regidores en esta materia era hasta ahora una absoluta incógnita. Sólo se sabía algo a partir de datos indirectos aportados por otro tipo de documentación, como la inquisitorial o la parroquial, especialmente en lo referente a las celebraciones del *Corpus*, que conocíamos por medio de las medidas legales dictadas por los visitadores del obispado de Canarias. En este sentido, una de las informaciones

más antiguas era la que Cioranescu daba sobre la edición de la fiesta sacramental de 1577, tomando como referencia el proceso inquisitorial contra Andrés Báez en 1581: «respondió que el año pasado había pagado dos reales, y que en éste le habían pagar quatro para las farsas del *Corpus*, e que todas las farsas que hazían en esta ciudad el día de *Corpus*, que toda era a pedir dineros»⁹. Sólo cuando se den a conocer como aquí las actas de acuerdos de la cofradía del Santísimo de la iglesia parroquial de El Salvador, sus cuentas y las de la fábrica parroquial, podremos hacernos una idea más precisa del modo en que se organizaba la fiesta del *Corpus* del Quinientos en Santa Cruz de La Palma, hasta ahora sólo apuntada por algunos estudios parciales y de conjunto de Alberto José Fernández García¹ y María Victoria Hernández Pérez¹¹, a los que se suman ya para el siglo XVII las ediciones de las loas sacramentales de Juan Bautista Poggio

9. CIORANESCU, Alejandro. «Un entremés lagunero en 1591». *Revista de historia canaria*, xxx/xxxviii-xxxix (1965-1966), p. 172. El proceso consta en el fondo del Santo Oficio conservado en el Archivo Histórico Nacional.

10. FERNÁNDEZ GARCÍA, Alberto José. «Festividad del Corpus Christi en Santa Cruz de La Palma». *Diario de avisos* (Santa Cruz de La Palma, 3 y 4 de mayo de 1967), p. 7.

11. HERNÁNDEZ PÉREZ, María Victoria. *La isla de La Palma: las fiestas y tradiciones*. [Tenerife; Gran Canaria: Centro de la Cultura Popular Canaria], [2001], pp. 154-173.

Monteverde (1632-1707) conducidas por el profesor Fernández Hernández y las siempre útiles *Noticias para la historia de La Palma* de Juan B. Lorenzo Rodríguez (1841-1908)¹². Todo lo demás no ha dejado de ser pura elucubración, referencia tangencial o copia más o menos afortunada de estas aportaciones.

Sigue a continuación la edición de las actas, de las que faltan las primeras tres hojas y los folios 18 al 46¹³. Las sesiones van numeradas en negrita correlativamente desde el número 1 (15 de enero de 1554) hasta el 151 (10 de abril de 1556), no marcándose la numeración de la última sesión de 15 de abril de 1556, incompleta, que correspondería al número 152. Hemos de agradecer que al texto transcrito acompañe irregularmente una imagen fotográfica del original, con lo que el interesado podrá cotejar algunas sesiones en caso de que quiera disponer al completo del texto

íntegro de las sesiones, incluidos ciertos formularios obviados por las autoras, como la mención de la data, etc.

Una vez más y como ha ocurrido con ediciones semejantes a esta, merece destacarse el aporte lingüístico de la muestra, especialmente copioso en el terreno léxico, toda vez que hasta ahora no contábamos para su descripción más que con los protocolos de Domingo Pérez ya nombrados. Dentro del terreno de los prehispanismos, además de las unidades relativas a la toponimia insular, siguen siendo los nombres referidos a la actividad agrícola y ganadera los que más presencia tengan en los debates capitulares, lo que demuestra lo que sabíamos a este respecto por otras investigaciones y fuentes: que en el proceso de integración de la población aborigen, en este caso, palmense, las actividades de subsistencia desarrolladas jugaron un papel fundamental en la adopción de ciertas voces en el

12. No cabe la menor duda de que en el terreno artístico, sobre todo en lo que respecta a las piezas de orfebrería, la situación de los estudios es bastante más saludable. Recuérdense, en este sentido, los trabajos de Jesús Hernández Perera, de la malograda Gloria Rodríguez González y de Jesús Pérez Morera.

13. Noto en este aspecto, dos *lapsus*: uno en el pie de la imagen de la primera página, en el que se escribe «Folio 3» por «Folio 4» (p. 1), y en la nota 1 de la p. 325, donde se dice que los folios perdidos son los que van desde el 15r hasta el 46v, en lugar de 18r al 46v.

español insular, que inauguraban una nueva realidad en el campo de conocimiento de los pobladores peninsulares que sirvieron en la colonización. Así, son frecuentes los fitónimos, como el de la euforbácea *tabaiba*: «en quanto toca al roçar matorrales, tabayvas o higueras y otros qualquier género como no sea árboles, lo haga y pueda hazer, sin pena alguna» (cabildo de 10 de febrero de 1556) u otras especies canarias con nomenclatura castellana o de raíz latina como la *Dracaena drago* o *drago*: «El Sr. Lcdo. Loreto pidió liçençia para cortar los dragos para rode-las y otros serviçios de su casa» (cabildo de 18 de octubre de 1555) y la *Euphorbia canariensis* o *cardón*: «y se detenían a entrar en esta çibdad arriba de los cardones» (cabildo de 23 de agosto de 1555). También se repiten los registros del *Pinus canariensis* tanto en la forma simple *pino* como en la de *pino blanco* ‘ejemplar joven de pino canario’: «El Sr. Baltasar de Fraga, reg., pidió liçençia para vn pino blanco y vn vyñático para serviçio de su casa» (cabildo de 11 de febrero de 1555); asimismo se encuentra la voz *tea* en su acepción ‘madera resinosa que se extrae del corazón del pino canario’: «de contía de diez doblas por vna biga de tea» (cabildo de 31 de agosto de 1554).

El término común en castellano *salvaje*, empleado para designar el ganado suelto y sin marcar, parece relegado por el más frecuente en estos acuerdos de *guanil*, como puede comprobarse a partir de la muestra siguiente: «en La Caldera, pasto de esta yslla, se an hallado çiertas reses guanyles que se hallaron en poder de Francisco de León» (cabildo de 30 de agosto de 1555), la primera de las que pueden encontrarse aquí.

Un apresurado vistazo hacia el capítulo de los occidentalismos también reporta bastantes resultados, en cualquier caso, esperables si tenemos en cuenta otras fuentes paralelas, así como los elevados índices del contingente humano de origen portugués, gallego y leonés que se asentó en la Isla a lo largo de esta centuria. De esta suerte, hallaremos un importante porcentaje de palabras relacionadas con el campo léxico de la vivienda y de la manipulación de la madera, como *ripa* (variación de *ripia* ‘conjunto de tablas que se colocan sobre los travesaños de los techos para servir de soporte a la torta’): «El Sr. Luis Horosco de Santa Cruz, reg., pidió liçençia para cortar xiburones y ripa para una casa en el barranco de la yglesia e para una cozina y vn establo en esta çibdad» (cabildo de 13 de julio de

1555); *tijera* ‘pieza de madera empleada habitualmente como cabrio de tejado’ y *frechal* ‘solera, madero asentado de plano sobre cada una de las cuatro paredes de una casa’: «*se acordó y mandó que quando la Justicia y Regimiento dieren liçençia para sacar de esta isla alguna madera, se pague para los propios de cada dozena de tablado seys reales nuevos y lo mismo por cada dozena de tigeras y lo mismo por vna portada y lo mismo por cada dos través y por quatro frechales*» (cabildo de 18 de noviembre de 1555); o *fraguero*, derivado del portuguesismo *fragueiro*, que convive con el castellano *leñador*, según atestiguan los ejemplos siguientes: «*Sus merçedes se lo mandaron librar, quitando de ello quatro mill y quatroçientas y veynte mrs. de los fragueros, que trabajaron en la madera, porque esta quenta a de yr por sy*» (cabildo de 14 de agosto de 1555) y «*los dichos Sres. Governador y regs. dixeron que proveyan e mandan que los leñadores que quisieren traer de la dicha montaña leña sea e se entienda de la madera que estuviere caída o seca*» (cabildo de 26 de enero de 1556). De entre los fitónimos, además del ya visto *viñático* (*Persea indica*), aparece el *Apollo-nias barbujana* o *barbusano*: «*Domingo Garçia, reg., dixo que él dio e*

pagó a Francisco Pérez de La Galga doze doblas por quatro dozenas de madera, las dos tigeras de barbusano y dos de tablado de barbusano para el calabozo» (cabildo de 30 de diciembre de 1556). Otros portuguesismos, clásicos ya entre los aportes léxicos conocidos del español de Canarias, son *tanque* ‘depósito de líquidos, especialmente de agua’: «*E luego los Sres. Don Pedro de Castilla, Miguel de Lomely e Luys Horosco de Santa Cruz, regs., dixeron que el agua del pilar del pozo del Conçejo se quite e se pase a la plaçuela y baluarte que dizen de los regs., por cab-sa que el tanque ynpide y enbaraça aquella calle y está a la contina llena de lodo y agua*» (cabildo de 5 de julio de 1555); *bicuda*, en sustitución de la forma catellanizada *picuda* o *cubelo* ‘torreón de una fortificación’: «*[se ha pagado] a Pero Váez setenta mill y doscientos mrs. de cal que de él se tomó para el cubelo que se haze*» (cabildo de 20 de agosto de 1554).

Por lo que respecta a voces canarias de la zoonimia o referentes a especies canarias, conviene hacer hincapié en dos unidades muy concretas: *galana*, que de tratarse en efecto del *Sparus maena* citado por José de Viera y Clavijo en su *Diccionario de Historia Natural* (ca. 1799-1812) adelanta aquí en medio siglo

la primera datación registrada por el *Diccionario histórico del español de Canarias* (s. v. *galana*)¹⁴, apuntado en acta de dos de diciembre de 1555; la misma en que encontramos también la forma *peje cuero* 'pez que carece de escamas, como la raya o el tiburón', para el que el citado *Diccionario* no halló documentación: «*que el peixe de cuero lo vendan quitadas las cabeças por los ojos e le quiten las tripas y agallas y las alas y colas por manera que esto no se viesse*».

Tras el texto de las actas capitulares, las autoras incorporan, además, un «Apéndice documental» que presentan con los títulos siguientes: 1) «*Lebin Bonoga presenta una petición, con el interrogatorio que han de contestar los testigos, ante el Sr. Teniente de Gobernador de la isla de San Miguel de La Palma*» (1524.10.24-1524.12.10), pp. 291-313; 2) «*Fe del escribano del Concejo con relación al ejercicio del Gobernador Don Pedro y su teniente el Lcdo. Santa Cruz*» (1533.10.20), pp. 313-314; 3) «*Documentación relativa al libramiento del salario del teniente de gobernador de la isla de La Palma, Lcdo. Juan de Santa Cruz*» (1535-

1537), pp. 314-317; 4) «*Nombramiento de jurado a favor de Luis de Belmonte*» (1536.02.02), pp. 317-318; 5) «*Provisión real en donde se manda que haya dos jurados, como en tiempos pasados, a petición de la isla de La Palma, después de haber pedido información*» (1536.02.02), pp. 318-319; 6) «*Ejecución en los bienes de Don Pedro en la isla de Tenerife a instancia de las interesadas Doña Juana de Masieres y su hija Doña Luisa*» (1536.02.03), pp. 319-320; y 7) «*El Lcdo. Juan de Santa Cruz en nombre de la Justicia pide licencia real para repartir entre los vecinos los mrs. que faltaren a los cuatrocientos treinta mil mrs. por los derechos del seis por ciento del almorzarifazgo, mediante sisa en los mantenimientos*» (1537.08.30), pp. 320-321. Continúan unos «Cuadros del Cabildo» (pp. 323-328), en los que se consignan las variables siguientes: número y fecha, lugar de reunión, justicia que preside y personas asistentes.

Termina la obra con los tradicionales «Índices» (pp. 329-365), para cuya realización las autoras han contado con Luis A. Hernández

14. CORRALES [ZUMBADO], Cristóbal y Dolores CORBELLA [DÍAZ]. *Diccionario histórico del español de Canarias*. [La Laguna]: Instituto de Estudios Canarios, 2001.

Martín. Feliz idea y feliz resultado, como no podía ser de otra forma. La inteligencia y eficacia demostradas por Hernández en la confección de los utilísimos índices que han acompañado la colección de protocolos notariales de Domingo Pérez vuelven aquí a ponerse de relieve. La obra queda, así, muy bien rematada, facilitando al lector las búsquedas precisas de topónimos, nombres personales y materias, ordenadas por campos semánticos.

Antes de terminar creo necesario volver sobre lo ya dicho: esta obra era una deuda que La Palma había contraído con las autoras, cuyo trabajo fue obviado durante doce años. Desde ahora disponen los interesados en la historia palmera del Quinientos de una serie documental adaptada al formato bibliográfico, mediante el cual la conservación del original no se verá tan afectada por la manipulación directa y que nos ha dejado uno de los capítulos más misteriosos (por desconocido) y decisivos de su devenir: la continuación de la tranquila vida de provincias, agitada en aquel desastroso verano 1553 que sería retenido para siempre en la memoria.

VÍCTOR J. HERNÁNDEZ CORREA

LUXÁN MELÉNDEZ, Santiago de y HERNÁNDEZ SOCORRO, María de los Reyes. *El mundo del libro en Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, 2005. 528 p. ISBN 84-8103-396-0.

Convulso anda el mundo del libro. Y el de la lectura. Y el de las librerías. Hay quien afirma que ha perdido su magia el libro, arrebatada por el mundo digital. De la parsimoniosa lentitud con que nacía cada página impresa, hemos pasado a la vertiginosa rapidez de la era en que nos corresponde vivir. El eje del problema cambia, pasando de la escasez de libros a la superabundancia de ellos, aunque, en gran parte, los actuales no se soporten sobre el papel. Hay una guerra abierta entre los señores de la informática y los guardianes de la obra impresa; pretenden aquéllos volcar títulos y más títulos en soporte digital y se oponen éstos con todas sus fuerzas alegando mil y una razones.

También la lectura se halla revuelta. Hay pujanzas que pretenden difundirla y las hay que procuran dificultarla. Aquéllas se basan en campañas fomentadas desde organismos oficiales y privados, en esfuerzos de bibliotecarios o profesores animosos, o en el IPE, el impulso